**MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 628-2023, CUYO OBJETO ES EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO, QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA – NIT. 899.999.061-9 Y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos **CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.075.201 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos (alcalde local Código 030-grado 05 de la alcaldía local de Suba) en armonía con el acta de posesión No. 251 de fecha 18 de julio de 2024" y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se designará como LA ENTIDAD, de una parte, y por la otra parte, **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900075108-3,** representada legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.672.341 de** Envigado, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga **No. 4**, al Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883),** que se rige por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883),** cuyo objeto es: ***"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".***

**SEGUNDA:** Que el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883)**, fue por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($823.000.000) M/CTE** incluidos impuestos.

**TERCERA:** Que el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883),** fue de **ocho** (**8) meses,** a partir de la suscripción del acta de inicio hecho que ocurrió el día 19-09-2023 previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato.

**CUARTA:** Que el contrato ha presentado algunas modificaciones en cuanto a Adición y Prorroga. La primera se modificó el valor incluyendo la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000)** y una prórroga de 45 días calendario, del 19/05/2024 hasta el 2/07/2024. Posterior a esta, tuvo otra modificación de dos (2) meses desde el 3/07/2024 hasta el 2/09/2024 y una última modificación de dos (2) meses desde el 3/09/2024 hasta el 2/11/2024.

**QUINTA:** Que desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, el cual ha prestado el servicio de forma continua e ininterrumpida dando cumplimiento a los requerimientos en forma oportuna del servicio. Esto se ha evidenciado de conformidad con los informes de ejecución contractual.

**SEXTA:** Que como quiera que el contrato presenta a la fecha un saldo por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($65.620.591) M/CTE**, se requiere la modificado del plazo de conformidad con lo solicitado por el supervisor del contrato, se requiere la modificación (prorroga) de acuerdo con la justificación señalada en dicho documento, el cual se anexa y hace parte integral de la presente modificación.

**SEPTIMA:** Que de conformidad con solicitud radicada con No. 20246110226692 con fecha 1 de noviembre de 2024, el contratista solicito la modificación contractual de prórroga por un plazo de **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO**.

**OCTAVA:** Que el supervisor del contrato certifica que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones Contractuales y justifica la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término de **DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, en

consideración que es necesario continuar con las actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de la misionalidad y desarrollo de las actividades proyectadas, vinculando y promocionando la participación de los distintos sectores poblacionales durante la vigencia del contrato.

**NOVENA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente

**DECIMA:** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, es procedente que **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** suscriban la prórroga **No. 4** del contrato y en consecuencia acordamos:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Modificar la "CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO*"* *que establece: "El plazo de ejecución del presente contrato será por **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización."*.

Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883)** en **DIECISEIS (16) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el **18 de noviembre de 2024**.

**SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883)**, teniendo en cuenta la prórroga al plazo de ejecución, así como la afiliación a la ARL en los términos del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL FONDO y EL CONTRATISTA** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios **628-2023PS (91883)**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

**CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación N° 4 del Contrato N° **628-2023PS (91883**), se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo en la plataforma tecnológica correspondiente.

**NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Carlos Andrés Pararán R – Abogado de Contratación – contrato No. 568-2024. CPR
Revisó y aprobó: Martha Jaiquel – Líder de Contratación contrato 503.2024.